ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE UN CONTRATO DE PRORROGA No. 001 y ADICIONAL No. 001 DEL CONTRATO PRINCIPAL.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. MC-034-2024

OBJETO: CONTRATO PRORROGA No. 001 Y ADICIONAL No. 001 EN VALOR AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. MC-034-2024, suscrito entre el Municipio de Otanche y **DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON** C.C. 1.054.682.068 expedida en Moniquirá, se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar contrato de adición y prorroga al **CONTRATO DE CONSULTORIA No. MC-034-2024,** cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA SECCIÓN PABLO SEXTO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ",** lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

En el desarrollo de las competencias consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios especial 1082 de 2015, me dirijo a usted para presentar el análisis previo a un proceso de contratación que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. MC-034-2024

OBJETO:	**:**	**"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA SECCIÓN PABLO SEXTO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ".**
CONTRATISTA	**:**	**DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON** C.C. 1.054.682.068 EXPEDIDA EN MONIQUIRÁ.
VALOR INICIAL:	**:**	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($25.480.000,00).
FORMA DE PAGO:	**:**	FORMA DE PAGO; El Municipio de Otanche pagará el valor del presente proceso, mediante dos (2) pagos parciales mensuales, de la siguiente manera: un primer pago una vez cumplido el primer mes de ejecución del contrato, por el 60% del valor total del contrato y un último pago por el 40% del valor restante a la terminación del plazo del contrato, cada pago previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.
SUPERVISIÓN	**:**	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DURACION INICIAL:	**:**	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN	**:**	12 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**:**	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN OTROSI No. 1		11 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	**:**	N/A
FECHA DE REINICIO No. 1	**:**	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	**:**	4 DE OCTUBRE DEL 2024

FINAL		
ASPECTOS DEL PRESENTE ADICIONAL Y PRORROGA		
ADICION N° 1		DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.920.000,00) M/TCE
PRORROGA N° 1		DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRESENTE OTRO SI:	**:**	**09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

1. **NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN**:

Antecedentes.

Que, con fecha 06 de junio del 2024, el MUNICIPIO DE OTANCHE y el CONTRATISTA suscribieron el contrato No. **MC-034-2024** con acta de inicio de fecha 12 de julio del 2024 y cuyo objeto consiste en **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA SECCIÓN PABLO SEXTO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ",** con un plazo de setenta y cinco (75) días."

Que, el valor del contrato que se pactó inicialmente es de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 25.480.000,00).**

Que, el día 12 de julio de 2024, se suscribió el acta de inicio.

Que, el día 9 de septiembre se llevo a cabo acta de comité, donde se planteo la necesidad de incluir nuevas actividades o estudios que se hacen necesarios para cumplir el objetivo planteado.

Que, una vez verificada la información se ve viable realizar prorroga en tiempo y adición en recursos del contrato de consultor.

Que, con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización otrosí Prorroga en tiempo No. 001 y Adicional en recursos No. 001.

Motivo que origina el presente adicional y prorroga:

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 de del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales previstos, y en concordancia con sus decretos reglamentarios, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Otanche Boyacá, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva un contrato de prorroga en tiempo No. 001 y adición No. 001 en valor del contrato genitor, a fin de cumplir los objetivos y funciones de la administración pública y en ese sentido satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado, en concordancia con lo anterior, el Municipio de Otanche Boyacá, pretende realizar un contrato de prorroga No. 001 y adición

No. 001 en valor del contrato genitor cuyo objeto es la **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA SECCIÓN PABLO SEXTO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ",** más aún cuando ésta entidad territorial es fundamental de la organización política y administrativa del estado, y le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 311 del estatuto superior, prestar de manera continua y eficiente los servicios puestos a su cargo, propender por el bienestar general y ordenar las obras que demande el desarrollo local.

Que, el día 09 de septiembre del 2024, se llevó a cabo acta de comité, en la cual el contratista solicito la aprobación de nuevos Ítems que no fueron previstos y que se requieren de acuerdo a las condiciones propias de los estudios a realizar y el fin que se persigue, para lo cual presenta el balance correspondiente, lo cual fue debidamente revisado y aprobado por la Supervisión.

Que, después de realizar la visita técnica al lugar donde se proyectan los estudios, se ve la necesidad de incorporar Diseño de Espacio público peatonal.

Que, se observa la necesidad de incluir una segunda etapa al diseño estructural con el objetivo de ampliar la cobertura del servicio a la comunidad estudiantil.

Que, con fecha 10 de septiembre del 2024, el supervisor del contrato el Secretario de Planeación e Infraestructura, Ingeniero Andry Fabián Jiménez Méndez realiza solicitud de prorroga en tiempo No. 001 y adición en recursos No. 001 en valor al presente contrato ante el ordenador del gasto el Dr. Wiliar Peña Suaterna del contrato de consultoría en mención, se hace necesario realizar la incorporación de ítems no previstos, a fin de llevar a feliz término la ejecución de dicho contrato.

Que, evaluada la solicitud presentada por parte del Contratista, se encuentra que es viable la celebración de la presente solicitud de adición presupuestal.

Adicionalmente, a las condiciones de hecho se dan condiciones en el presente adicional, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición:

> "*es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…),* en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *"por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer".* Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: "***en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato.***
> "

De acuerdo a lo anterior se procede a realizar prorroga en tiempo y adición en recursos al contrato de Consultoría.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**:

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA SECCIÓN PABLO SEXTO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ".

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Será el mismo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad con el presente adicional, las especificaciones técnicas adicionar dentro del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. MC-034-2024,** serán las siguientes:

DESCRIPCIÓN					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**U.M.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
4	**IMPREVISTOS**				
4.01	INCORPORACIÓN DE URBANISMO AL DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	1	$4.500.000,00	$ 4.500.000,00
4.02	INCORPORACIÓN DE OBRAS ADICIONALES DE CONTENCIÓN AL DISEÑO ESTRUCTURAL Y ANALISIS DE ESTABILIDAD	UND	1	$3.454.035,00	$ 3.454.035,00
4.03	INCORPORACIÓN DE SEGUNDA PLANTA AL DISEÑO ESTRUCTURA	UND	1	$2.965.965,00	$ 2.965.965,00
TOTAL (inc tasas, gravámenes, dctos, impuestos etc)					**$ 10.920.000,00**

3.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Serán los mismos.

4. PLAZO:

El plazo a adicionar será de diecisiete (17) días calendario contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el mismo lugar.

6. VALOR.

El valor que se pretende adicionar, derivado de lo planteado, es por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VENTE MIL PESOS ($10.920.000,00) M/TCE,** con cargo al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2024, disponibilidad presupuestal número 2024090900002 de fecha 09 de septiembre del 2024, rubro No. 2.3.2.01.01.001.02.07.07 expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal, de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**U.M.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
4	**IMPREVISTOS**				
4.01	INCORPORACIÓN DE URBANISMO AL DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	1	$4.500.000,00	$4.500.000,00
4.02	INCORPORACIÓN DE OBRAS ADICIONALES DE CONTENCIÓN AL DISEÑO ESTRUCTURAL Y ANALISIS DE ESTABILIDAD	UND	1	$3.454.035,00	$3.454.035,00

4.03	INCORPORACIÓN DE SEGUNDA PLANTA AL DISEÑO ESTRUCTURA	UND	1	$2.965.965,00	$2.965.965,00
TOTAL (inc tasas, gravámenes, dctos, impuestos etc)					**$10.920.000,00**

7. ESPECIE DEL CONTRATO:

Será el mismo.

8. FORMA DE PAGO:

Será la misma.

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

Sera la establecida inicialmente.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993 y el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que pueden ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan sólo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido, la adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si éste se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad a tal servicio.

11. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Serán las establecidas en el estudio inicial; no obstante, el contratista deberá actualizarlas de acuerdo a lo establecido en el presente adicional.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Disponibilidad presupuestal número 2024090900002 de fecha 09 de septiembre del 2024.

13. ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

Serán los mismos.

Cordialmente,

10/09/2024

ANDRY FABIÁN JIMÉNEZ MÉNDEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura.

Reviso en lo jurídico: Fredy Riaño Salinas
Asesor jurídico externo